

Ste. el Credito
D. Manuel
Chavez

La Comandancia dice: Juan M. de Gar
sup. de Gov. p. su auto de 10. set. de
ano y. mandadoq. se pague p. esta
Division al acreedor D. Man. Ma
rea lo que se le debe en favor del
Credito q. reclama. ~~Quito el~~
~~Expto. de...~~ Pero como en todo
este Expto. se cobra muy la cantidad
del liquido de esta, para lo q. es lo
mismo, la liquidacion de lo q. se le
debe, para cumplir con lo manda
do de indispensable q. D. Juan.
Pues al fin la cantidad de la gan
tidad q. no entregado al D. Ma
rea en fuerza del dicho auto con el p. de
n. Chavez, y que por esta la Com
dancia en 8. de set. de 1824.
facio documentarse al total de lo
pagado a efectos de que quedaba
p. el Dho. acreedor, quien tambien
seria de Aprove a P. en el
delos 1458 p. 7. n.
deudo de que se fuesen congo
ene. en su informe de 7. de feb. de
1824. ~~...~~

SF-DGC
CAJA: 2
DOC: 106
FOL: 1

10
 Com. of 3.00 cuyo Netto junto con la Com.
 deve tambien expresarse como queda V. Sinan
 darlo si tubiere abun, a Nuestra Mage
 stad e Com. de V. M.

~~Com. de la D. de V. M.~~
 de V. M. y de V. M.

p. terminando en unido q. los años
 endamos. El tanto de los Charros
 de 18 el Mayo de 1800 p. son los q. se venen des-
 tinados p. el Puerto de Luján, asi como los
 de 18 p. V. M. de Atrasado p. el pago de
 Atrasado D. N. M. Charros

1100	280	68	847	166
------	-----	----	-----	-----

Comodancia de Juan de Luna 17. Feb. 1806

Don Juan de Luna
 Comon y Obispo

Limay Feb. 17 / 1806

Por esta forma

ocupado, sendo los expresados,
 no puede parar en persona
 a suencion; el precio de los
 500. D. N. M. p. la normal
 de 18. Tomado p. los q. Man.
 de a D. N. M. M. M. M. M. M.
 de ella p. q. los precios de
 son p. del p. M. M. M. M. M.
 y no se trata de impedir en
 su nombre.

Don Juan de Luna
 Don Juan de Luna